MORENO VALLS, MARIA AUXILIADORA 28/10/2019 10:03:26 | OLMO FERNANDEZ-DELGADO, LEOPOLDO 28/10/2019 14:18:41
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-9e803715-f985-14c5-6880-0050569b34e7

PLIEGO de PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

refª exped: . . . . . .
(que se cumplimentará tras aprobación Pliego)

que se ELABORA por los Servicios de Atención a Personas Mayores y Atención a Personas con Discapacidad, Inmigrantes y otros colectivos, y que contiene -de conformidad con los requisitos que establece la Ley de Contratos- las especificaciones TÉCNICAS PARTICULARES bajo las que deberá regirse, en el caso posible de que llegue a adjudicarse y formalizar, la EJECUCIÓN del

CONTRATO ADMINISTRATIVO

que aquí se PROPONE, referido a las PRESTACIONES del **SUMINISTRO DE CARNES DIVERSAS PARA LOS CENTROS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL,** cuyo OBJETO se define en la prescripción II 2.1.1) de las presentes CONDICIONES TÉCNICAS para su realización por EMPRESA AJENA.

I.OBJETO DEL CONTRATO

1.1.-La contratación a que se refiere el presente pliego tiene por objeto la prestación del suministro de carnes diversas para los Centros del Instituto Murciano de Acción Social

1.2.- El servicio se prestará por el adjudicatario con las adecuadas condiciones de calidad, ajustándose a lo adjudicado y conforme a las obligaciones marcadas en el presente pliego.

II.(CONDICIONES PARTICULARES DE LA PRESTACIÓN

Dicho Servicio se realizará según las condiciones de lugar, horario y forma de ejecución que seguidamente se relacionan:

MORENO VALLS, MARIA AUXILIADORA 28/10/2019 10:03:26 OLMO FERNANDEZ-DELGADO, LEOPOLDO 28/10/2019 14:18:41
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-9e803715-f985-14c5-6880-0050569b34e7

2.1.- **Lugar de suministro.**

2.1.1.- El servicio contratado se suministrará en las instalaciones de los Centros relacionados en los distintos lotes

Lote 1:
RPM Obispo Javier Azagra. C/. Lorca, 64 A. 30120 El Palmar
REMC Luis Valenciano. C/. Lorca 58. 30120 El Palmar.
CPD López Ambit. C/. Lorca 58. 30120 El Palmar
CPD El Palmar. C/. Lorca, 66. 30120 El Palmar.

Lote 2:
RPM San Basilio. C/. Rey D. Pedro I, 10. 30009 Murcia
CPD Churra. C/. Príncipe Felipe 2. 30110 Churra

Lote 3:
RPM Domingo Sastre. C/. Poeta Para Vico s/n. 30800 Lorca
RPM Virgen del Rosario. Parque de la Cubana s/n. 30840 Alhama de Murcia

Lote 4:
CPD Canteras. Avda. Descubrimiento de América, 68. La Vaguada 30394 Cartagena.

2.2.- Horario de prestación del Servicio.

2.2.1.- El suministro se realizará a demanda del Centro, en horario de lunes a viernes de 8:00 h a 15:00 h.

2.3.- Forma de ejecución.

1.- Todos los productos objeto del suministro mencionado en el punto anterior, se ajustarán a lo prescrito en el Código Alimentario Español (C.A.E.) y a la normativa que lo desarrolla, y a la normativa autonómica, estatal y europea que le sea aplicable.

2.- El adjudicatario deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 2484/1967, de 21 de septiembre (BOE 248 de 17 de octubre), por el que se aprueba el texto del Código Alimentario Español y en el Reglamento nº 178/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaría, se crea la Autoridad alimentaria Europea y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria.

3.- Además de la comprobación de que los productos cumplen las condiciones fijadas en el presente Pliego, mediante las inspecciones y análisis

correspondientes, los Centros fijarán los sistemas de control de calidad que consideren oportunos para garantizar la perfecta prestación del servicio.

A efectos del cumplimiento de la Normativa en vigor se exigirá el cumplimiento por parte del proveedor del Autocontrol de Puntos Críticos establecido por las Residencias y en cumplimiento del mismo se supervisarán tanto el transporte como el estado del género que se entrega.

Los adjudicatarios se comprometen a personarse en cada Centro, cuando sean requeridos para ello a efectos de solucionar todos los aspectos de carácter técnico que por y/o durante el uso de sus productos, demanden su presencia.

4.- Etiquetado

Los productos suministrados deberán cumplir con la legislación relativa al etiquetado de productos alimenticios, en especial por el RD 1334/1999 de 31 de julio (BOE de 24 de agosto) por el que se aprueba la Norma General de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios, modificado por los RD 238/2000 de 18 de febrero (BOE de 19 de febrero), RD 1324/2002 de 13 de diciembre (BOE de 21 de diciembre), RD 2220/2004 de 26 de noviembre (BOE 27 de noviembre), RD 1164/2005 de 30 de septiembre (BOE de 1 de octubre), RD 36/2008 de 18 de enero (BOE del 26 de enero) por los que se modifica la norma general del etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios.

También se atendrán a RD 1808/1991 de 13 de diciembre (BOE de 25 de diciembre), por el que se regulan las menciones o marcas que permiten identificar el lote al que pertenece un producto alimenticio. Al RD 930/1992 de 17 de julio (BOE de 5 de agosto), por el que se aprueba la norma de etiquetado sobre propiedades nutritivas de los productos alimenticios, modificado por el RD 2180/2004 de 12 de noviembre (BOE de 13 de noviembre).

5.- Higiene y transporte.

Se atendrá a lo dispuesto en el RD 2483/1986, de 14 de noviembre (BOE 291 de 5 de diciembre), que aprueba la Reglamentación Técnico Sanitaria sobre Condiciones Generales de Transportes Terrestres de Alimentos y Productos Alimenticios a Temperatura Regulada. RD 2207/1995 de 28 de diciembre (BOE del 27 de febrero de 1996) sobre las normas de higiene de aplicación general en las fases de preparación, fabricación, transformación, envasado, transporte, distribución, manipulación o venta de los productos alimenticios. RD 202/2000 de 11 de febrero (BOE 48 de 25 de febrero), que regula las normas relativas a los manipuladores de alimentos. RD 237/2000, de 18 de febrero (BOE 65 de 16 de marzo), que establece las especificaciones técnicas que deben cumplir los vehículos especiales para el transporte terrestre de productos alimentarios a temperatura regulada y los procedimientos para el control de conformidad con las especificaciones y los procedimientos para el control de conformidad con las especificaciones. RD 640/2006, de 26 de mayo (BOE 126 de 27 de mayo), que regula determinadas condiciones de aplicación de las disposiciones comunitarias en materia de higiene, de la producción y comercialización de los productos alimenticios.

MORENO VALLS, MARIA AUXILIADORA | 28/10/2019 10:03:26 | OLMO FERNANDEZ-DELGADO, LEOPOLDO | 28/10/2019 14:18:41
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-9e803715-9985-14c5-6880-0050569b34e7

El proveedor seleccionado asume la responsabilidad directa de garantizar, en el caso de los productos que puedan ser clasificados en varios grupos comerciales de calidad, que todos los productos servidos sean de calidad EXTRA y de 1ª PRIMERA CALIDAD. En cuanto al lote de carnes, se trata de carnes frescas y de calidad de las especies relacionadas en el Pliego.

Los pedidos por parte de los centros se realizarán con una antelación mínima de 24 horas

Se realizará una inspección ocular por la persona encargada de la recepción del producto.

Si el producto no reúne las condiciones de presentación mínimas se puede rechazar el producto, en ese caso el adjudicatario queda obligado a reponer lo rechazado en el mismo día.

Se realizará una inspección visual de la limpieza del vehículo de transporte de mercancía, de forma periódica y sin previo aviso.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE PERSONAS MAYORES	EL SUBDIRECTOR GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Fdo: María Auxiliadora Moreno Valls	Fdo: Leopoldo Olmo Fernández-Delgado

MORENO VALLS, MARIA AUXILIADORA 28/10/2019 10:03:26 | OLMO FERNANDEZ-DELGADO, LEOPOLDO 28/10/2019 14:18:41
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-9e803715-f985-14c5-6880-0050569b34e7